



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 14 de julio de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el proceso radicado No 23-555-40-89-001-2018-00168-00, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual solicita la parte ejecutada la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	ALBA DAMARIZ ÑEZCO
EJECUTADOS	ELVIS JAIRO HERRERA ZAPA
RADICADO	2018-00168

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, efectivamente se tiene solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutada, doctora ESPERANZA HERENIA NAVAS DÍAZ, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor de la parte ejecutante ALBA DENIS ÑEZCO DURANGO, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial, el cual se encuentra actualmente activo.

Seguidamente revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia los títulos judiciales con Nos. 427650000050869 por valor de \$294.669,51, 427650000051014 por valor de \$294.669,51, 427650000051202 por valor de \$307.103,13, 427650000051394 por valor de \$354.417,02, 427650000051581 por valor de \$375.214,89, 427650000051749 por valor de \$375.214,89, 427650000051890 por valor de \$324.736,66, 427650000052076 por valor de \$356.920,09, 427650000052219 por valor de \$356.920,09, 427650000052449 por valor de \$397.352,71, 427650000052622 por valor de \$397.352,71, 427650000052802 por valor de \$327.274,18 y 427650000051202 por valor de \$307.103,13, para un total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE., (\$4'161.845,39), los cuales fueron consignados por el señor ELVIS JAIRO HERRERA ZAPA a órdenes de este Despacho dentro del presente proceso.

Así también registra la entrega de depósitos judiciales a la fecha por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE., (\$2'915.232,27), valor que no alcanza a cubrir el total de la obligación, por lo que es procedente la entrega de los depósitos judiciales antes reseñados a la doctora ESPERANZA HERENIA NAVAS DÍAZ quien, en su calidad de apoderada judicial, cuenta con expresas facultades para recibir.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000050869 por valor de \$294.669,51, 427650000051014 por valor de \$294.669,51, 427650000051202 por valor de \$307.103,13, 427650000051394 por valor de \$354.417,02, 427650000051581 por valor de \$375.214,89, 427650000051749 por valor de \$375.214,89, 427650000051890 por valor de \$324.736,66, 427650000052076 por valor de \$356.920,09, 427650000052219 por valor de \$356.920,09, 427650000052449 por valor de \$397.352,71, 427650000052622 por valor de \$397.352,71, 427650000052802 por valor de \$327.274,18 y 427650000051202 por valor de \$307.103,13, para un total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE., (\$4'161.845,39), a la doctora ESPERANZA HERENIA NAVAS DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26'027.171, en su calidad de apoderada judicial; conforme con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Impútese el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso.

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, realícense las anotaciones de rigor en las plataformas digitales ONE DRIVE y TYBA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 584f736e2e657c3e8901c19ddd4cb7c4c84135c31ce0f28f5b0b6367f39578b0

Documento generado en 14/07/2022 10:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>